



184/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de septiembre de 2013

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 2730/13 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, el Dr. Mario Testa, inició su actividad profesional como médico cirujano torácico, entre 1951-1958, en el Hospital de Clínicas de Buenos Aires y en el Hospital Antonio Cetrángolo de Vicente López, entre 1958 y 1960 ejerció como Jefe del Departamento de Becas de la Universidad de Buenos Aires;

Que a partir de su condición de “médico con preocupaciones sociales”, se vincularía a importantes economistas e intelectuales de diferentes nacionalidades dedicados a la planificación y el desarrollo social: Jorge Ahumada, Carlos Matus y Oscar Varsavsky, entre otros;

Que durante el período 1963-1967 ocupó allí, diferentes cargos relacionados con la docencia, la investigación y la gestión: Planificador social en la Corporación Venezolana de Guayana, a cargo de los planes de educación y salud en el polo de desarrollo de la región sudeste de Venezuela; profesor e investigador en el Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela (*CENDES*);

Que en el año 1967, ingresó a trabajar en la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con sede en Washington, como consultor en el análisis de los procesos de planificación de salud en América Latina. Desde 1968 hasta 1971, se desempeñó como Jefe de la División de Investigaciones del Centro Panamericano de Planificación de Salud de la OPS, en Santiago de Chile;

Que en 1973 fue designado decano interventor de la Facultad de Medicina de la UBA, siendo rector Rodolfo Puigross;

Que en 1975 su trayectoria y experiencia académica ya eran reconocidas internacionalmente, por lo que, a partir de ese año, es contratado por la OPS y distintas universidades e instituciones de salud para realizar tareas de asesoría y docencia en Cuba, Brasil y México;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Silvia Molina Hugo Spinelli



184/13

Universidad Nacional de Lanús

Que, desde 1963 hasta 1984 participó en la dirección de trabajos de tesis de maestría y doctorado y en reuniones internacionales para la evaluación de programas y proyectos de investigación;

Que la Universidad Federal de Bahía, Brasil en 1996 lo designó Doctor Honoris Causa;

Que desde la fundación de la Universidad Nacional de Lanús tuvo un rol relevante en el inicio y desarrollo de las principales carreras de posgrado de esta Universidad;

Que si bien la trayectoria del Dr. Mario Testa como docente investigador destacado lo hacen merecedor del reconocimiento de nuestra Universidad como Profesor Consulto hay dos aspectos que coronan esta designación: el compromiso permanente y la coherencia en el desempeño de la profesión puestos al servicio del bienestar del pueblo y la construcción colectiva y la generosidad con la que nos ha enseñado a pensar la salud desde la participación y la organización de todos los actores del campo como el camino para acumular poder para la transformación social y nos dice “no hay transformación permanente sin un apoyo permanente de una base social importante;

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Departamental de Salud Comunitaria, en su acta de fecha 4 de septiembre del corriente año, solicita se designe al Dr. Mario Testa como Profesor Consulto de esta Casa de Estudios;

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Que, por lo expuesto, los antecedentes reseñados del Dr. Mario Testa, acreditan idoneidad más que suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos planteados por el Artículo 70 del Estatuto;

Que, en su 7ª Reunión los miembros del Consejo Superior han expresado su conformidad en forma unánime a dicha designación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Silvia Molina Hugo Spinelli



184/13

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Designar al Dr. Mario José Testa (L.E N° 4.325.128) como Profesor Consulto, con carácter “ad honorem” en el área departamental del Departamento de Salud Comunitaria de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Silvia Molina Hugo Spinelli